



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/160

Fecha y hora:

18-11-2024 13:24

Código de Verificación:



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

## ANUNCIO

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 5 PLAZAS VACANTES DE ARQUITECTO TÉCNICO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021, 2022 Y 2023 TURNO LIBRE, DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

Sin perjuicio de las especialidades contenidas en las presentes bases específicas y para todo aquello que no se regule en las mismas será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales del Ayuntamiento de Huelva publicadas en el B.O.P. de Huelva de fecha 17 de octubre de 2024.

- Plaza: Arquitecto Técnico (Personal Funcionario)
- Número de plazas: 5
- O.E.P.: 2021, 2022 y 2023– Turno Libre

Pertenciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica Media.
- Grupo: A-Subgrupo A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.



Titulación exigida: Estar en posesión del título de Título de Graduado o Diplomado en Arquitectura Técnica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Derechos de examen:

- a) Tarifa General: 90 euros.
- b) Tarifa Reducida: 81 euros. Esta tarifa será de aplicación a aquellos aspirantes que realicen la presentación de la solicitud y el pago de la tasa telemáticamente a través de la aplicación o método telemático establecido por el Ayuntamiento de Huelva.

Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

## A) **FASE DE OPOSICIÓN:**

### A.1- **Primer Ejercicio. Teórico. Parte Común:**

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema entre los contenidos en el Anexo I Temario Parte Común, que se obtendrá por insaculación inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

### A.2- **Segundo Ejercicio. Teórico. Parte Específica:**

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de dos horas y media de dos temas, entre los contenidos en el Anexo I Temario Parte Específica, que se obtendrán por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en cada tema, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema. La nota final de este ejercicio será la nota media de las obtenidas en los dos temas, siempre que haya superada con un 5 cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.





Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/160

Fecha y hora:

18-11-2024 13:24

Código de Verificación:



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

### A.3- Tercer Ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Examen psicotécnico que valore el perfil de Arquitecto Técnico, mediante la realización de los test, o pruebas específicas (entrevista personal, etc...) que se consideren oportunas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías. Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

La prueba tendrá dos fases:

**Primera fase:** Prueba tipo test, comprendería la evaluación de las aptitudes (intelectuales) y las actitudes (personalidad).

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, y otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorará algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y/o fluidez verbal, comprensión de textos escritos, razonamiento lógico, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, memoria, aptitud numérica, espacial, mecánica...

b) Actitudinal-personalidad: se valorarán factores actitudinales disfuncionales como: Agresividad/hostilidad, vulnerabilidad al estrés, capacidad de adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional, autocontrol, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, iniciativa, asertividad, motivación, sentido del deber, autodisciplina y relaciones interpersonales; conductas cooperativas, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, socialización o sinceridad entre otros posibles factores.

**Segunda fase:** Una vez obtenidos los resultados de la prueba tipo test.

c) Entrevista: Se incidirá, a fin de tener una mayor información, en los factores analizados en las pruebas escritas, especialmente en los que no presenten una imagen clara del factor en cuestión, igualmente se explorarán otros aspectos como: otros trastornos de la personalidad consumo excesivo de alcohol u otras drogas, motivación profesional...



Los citados factores serán valorados en su importancia y en función del perfil profesional del puesto de Arquitecto Técnico al que aspiran. Los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS.

Una vez realizadas las pruebas, la empresa especializada entregará al Tribunal un informe detallando las pruebas utilizadas y la conveniencia de su utilización, junto con los resultados con la propuesta de aptos y no aptos, asistiendo al Tribunal hasta la total conclusión de este ejercicio, resolviendo cuantas reclamaciones y recursos pudieran presentar los interesados.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A, siendo necesario la calificación de APTO para superar este ejercicio.

#### **A.4- Cuarto Ejercicio. Prueba Práctico:**

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos determinado por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Arquitecto Técnico en el marco del Temario Anexo a la Convocatoria, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de hasta tres horas.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### **B) FASE DE CONCURSO.**

##### **A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 9,5 puntos.**

**A.1.** Se valorará la experiencia referida a las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria correspondiente, de conformidad con las siguientes reglas específicas y en lo no previsto con lo dispuesto en las Bases Generales:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,30 puntos por mes de servicio completo.

B) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, distintas de las mencionadas en el apartado anterior, en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes de servicio completo.





Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/160

Fecha y hora:

Código de Verificación:

18-11-2024 13:24



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

**B) MÉRITOS ACADÉMICOS:** Hasta un máximo de 4 puntos.

B.1. Se valorarán con las reglas dispuestas en las bases Generales.

A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

B): Titulaciones Académicas.

**C.- BOLSA DE TRABAJO.**

A los efectos de la Constitución de una Bolsa de Trabajo, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con el resto de candidatos que no hayan obtenido plaza y hayan superado al menos un ejercicio, por orden de ejercicios superados, y a igual número de ejercicios superados por orden de mayor a menor puntuación final del proceso, incluyendo en su caso la valoración del concurso, para futuras necesidades de contratación.

Esta Bolsa, dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de Empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## ANEXO I. TEMARIO

### PARTE COMÚN:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I de los derechos y deberes fundamentales. Título II de la Corona. Título III de las Cortes Generales. Título IV del Gobierno y de la Administración. Título VII Economía y Hacienda. Título IX del Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Título VIII de la Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

Tema 3.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 4.- El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 5.- Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: Concepto y clasificación.

Tema 9.- Contratos del Sector Público: Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección. Formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Procedimientos. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos.

Tema 10.- Normativa sobre Igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Título Preliminar. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.







Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/160

Fecha y hora:

18-11-2024 13:24

Código de Verificación:



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud.

### PARTE ESPECÍFICA:

Tema 13. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 14. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones generales de la ley. La incidencia de la legislación sectorial estatal y autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo

Tema 15. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 16. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 17. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 18. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 19. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 20. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.



Tema 21. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: La actividad de edificación y medios de intervención.

Tema 22. El deber de conservación y rehabilitación de las edificaciones en el marco del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 23. La disciplina territorial y urbanística. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

Tema 24. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Procedimiento, régimen jurídico y las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 25. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística.

Tema 26. Procedimiento de la ejecución subsidiaria por la Administración y la ejecución por sustitución mediante venta forzosa en el marco de Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 27. Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documentación. Procedimiento de aprobación.

Tema 28. Evolución histórica y urbanística de la ciudad de Huelva. Instrumentos de planificación urbanística

Tema 29. Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo y regulación de los usos.

Tema 30. Suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Categorías. Subzonas de Ordenanzas. Planes Especiales de Reforma Interior y Temáticos.

Tema 31. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización: De la edificación, conceptos y definiciones.

Tema 32. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización: De los usos del suelo.

Tema 33. Plan Especial del Casco Antiguo de Huelva. Normativa y Ordenanzas

Tema 34. Instrumentos de protección de patrimonio arquitectónico, urbano y arqueológico de la ciudad de Huelva. Bien de Interés Cultural de la zona Arqueológica de Huelva

Tema 35. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 36. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesidad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

Tema 37. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Parte I: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y documentación del seguimiento de la Obra.







Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/160

Fecha y hora:

18-11-2024 13:24

Código de Verificación:



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

Tema 38. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 39. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

Tema 40. Real Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 41. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 42. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 43. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012 de la Consejería de Medio Ambiente, de 20 marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Tema 44. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 45. Ordenanza municipal de higiene pública y estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales en la ciudad de Huelva. Higiene en obras, solares y actos públicos.

Tema 46. Ordenanza Municipal de Publicidad. Titularidad de las instalaciones. Instalaciones en suelo urbano. Medidas disciplinarias.

Tema 47. Normativa sectorial en los procedimientos de licencias urbanísticas.

Tema 48. La Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Calificación Ambiental (CA y CA-DR). Legislación reguladora y procedimiento.

Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es

Pág. 9 de 14



Tema 49. Ordenanza municipal para la protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Huelva. Marco normativo sobre la contaminación acústica. El Sonido y el Ruido. Características del ruido. Concepto de contaminación acústica y afecciones a la salud humana.

Tema 50. Ordenanza Municipal de inspección técnica de la edificación del Ayuntamiento de Huelva.

Tema 51. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos vinculados a establecimientos de hostelería y restauración en la ciudad de Huelva.

Tema 52. Ordenanza municipal de Actividades del Ayuntamiento de Huelva.

Tema 53. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 54. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

Tema 55. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Supervisión de los proyectos.

Tema 56. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

Tema 57. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

Tema 58. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

Tema 59. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Tema 60. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.





Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/160

Fecha y hora:

Código de Verificación:

18-11-2024 13:24



67601A4G0P1K673C0C22

Asunto: Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

### ANEXO II. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>DNI/NIE:</b>
<b>Plaza/s Convocada/s:</b>	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

#### **A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Puntuación máxima 9,5 puntos.

**A.A.1.A)** Por cada mes completo de trabajo al servicio de la Administración Local, en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,30 puntos por mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de servicios prestados.

PLAZA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- MESES X 0,30	

**Total puntos autobaremos A.A.1.A):** \_\_\_\_\_



**A.A.1.B):** Por cada mes completo de trabajo al servicio de otras Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes.

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- MESES X 0,20	

**Total puntos autobareados A.A.1.B):** \_\_\_\_\_

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
Total puntos A.A.1.A)	
Total puntos A.A.1.B)	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 9,5 PUNTOS</b>	

**B. MÉRITOS ACADÉMICOS:** Puntuación máxima 4 puntos.

**B.B.1.A ):** Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por cada hora de duración justificada se valorará con 0,01 puntos. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 1 punto, independientemente de que el número de horas arroja una puntuación superior.

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

**Total puntos autobareados B.B.1.A):** \_\_\_\_\_





Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051810106

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/160

Fecha y hora:

Código de Verificación:

18-11-2024 13:24



67601A4G0P1K673C0C22

**Asunto:** Anuncio Bases proveer 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Constitución de Bolsa de Trabajo.

**B.B.1.B): Titulaciones Académicas:**

- Se valorarán con 0,50 puntos cada una las Titulaciones Académicas Oficiales iguales o superiores y distintas a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Se valorarán con 0,25 puntos los Máster Oficiales Universitarios. Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo y en su caso el documento acreditativo de su equivalencia.

DENOMINACIÓN Y TIPO DE TÍTULO	PUNTAJACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

**Total puntos autobareados B.B.1.B.): \_\_\_\_\_**

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B. MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
Total puntos B.B.1.A)	
Total puntos B.B.1.B)	
<b>PUNTAJACIÓN TOTAL MÁX 4 PUNTOS</b>	



<b>AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B. MÉRITOS ACADÉMICOS	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA

Lo que se hace público para su general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Huelva.-

ELENA PACHECO  
GARCIA  
Concejala Delegada del  
Área Régimen Interior,  
Recursos Humanos y  
Modernización Digital  
18-11-2024 19:56

